

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente Proceso Declarativo de Pertenencia, dentro de la cual se fijó fecha y hora para continuar audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole que por error involuntario se cruzó con otra audiencia (2019/723), imposibilitando su realización. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (06) de Diciembre de 2022. La secretaria.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2675
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00783-00
Santiago de Cali, seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, habiéndose realizado diligencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, respecto al expediente bajo radicado No. 7600141890032019-00-723-00 fijada con antelación, es pertinente decretar la suspensión de la fijada dentro del presente radicado, procediendo fijar nuevamente fecha y hora.

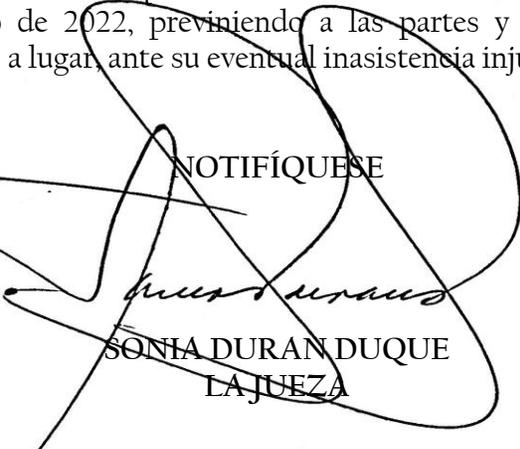
En consecuencia, esta instancia judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR CONSTANCIA QUE SE SUSPENDIO LA DILIGENCIA programada para el día 30 de Noviembre de 2022 a la hora de las 9:00 A.M., dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurado por la señora MARTHA ELENA RIVERA, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR TORO DE QUIÑONEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, conforme a las razones de índole factico y legal reseñadas con antelación.

SEGUNDO: FIJAR el día DOS (02 de FEBRERO de 2023 a las NUEVE (9:00 A.M.), para continuar la audiencia propia del proceso, encontrándonos en etapa instructiva, advirtiéndole que se evacuarán las pruebas decretadas mediante Auto Interlocutorio No. 1826 del 30 de Agosto de 2022, previniendo a las partes y testigos de las sanciones procesales y pecuniarias a lugar, ante su eventual inasistencia injustificada.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 215 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2022
A las 8:00 am**

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA